	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Versión: 03 Código: F-GO-24
	<b>CONTRATO DE PRESTACIONES FONOAUDIOLÓGÍA</b>	Fecha: 24/07/2023 Página 1 de 3

### CONTRATO N° \_\_\_\_\_

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ día/s del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral S.A., en adelante **OAMI S.A.**, con RUC N° 80016120-3, representada por su Gerente General, el Lic. Martín Muñoz, con domicilio en Mariscal. López 722 casi República Francesa y por la otra, la/el \_\_\_\_\_ con Registro Profesional N° \_\_\_\_, RUC \_\_\_\_\_, domiciliada/o en \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_ en adelante **EL PROFESIONAL**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El/la Profesional que suscribe este contrato se compromete a prestar sus servicios profesionales en el área de **FONOAUDIOLÓGÍA**, que consiste en asistencia integral en consultas ambulatorias y estudios, requeridas por los beneficiarios de los distintos Planes de Salud de la OAMI S.A.-----

Estos servicios se prestarán en su consultorio particular, en los días y horarios estipulados por el Profesional, según disponibilidad. -----

**SEGUNDA:** El/la Profesional se compromete a adecuar la prestación de sus servicios a lo establecido en los reglamentos de los Planes de Salud ofrecidos por OAMI S.A. estos se encuentran detallados en el **Anexo I**, que se adjunta a este contrato y que forma parte integrante del mismo. -----


**TERCERA:** En el **Anexo I** se detalla la tabla de aranceles y nomenclador de la Sociedad Paraguaya de Fonoaudiología, la que no podrá ser modificada a cifras inferiores a lo establecido, tanto por parte de la **OAMI S.A.** como del **Profesional** de manera unilateral o por acuerdos especiales. -----

**CUARTA:** El/la Profesional asume las responsabilidades inherentes a las relaciones "profesional-paciente", y las posibles consecuencias judiciales, motivadas por su labor técnico profesional, liberando de toda responsabilidad a la OAMI S.A.-----

**QUINTA:** El/la Profesional prestará sus servicios en forma independiente por lo tanto la relación emergente del presente contrato no creará vínculos de dependencia de carácter laboral y se regirá por las disposiciones del Código Civil Paraguayo. -----

**SEXTA:** El presente contrato tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su celebración. El mismo quedará automáticamente prorrogado en los mismos términos y por igual plazo al vencimiento de cada periodo contractual, salvo que con una antelación mínima de 30 (treinta) días, cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de expresión de causa, bastando la comunicación por escrito a la otra parte, con 30 días de antelación. OAMI S.A., podrá resolverlo de inmediato, en la misma forma y sin antelación señalada, si EL PROFESIONAL incurre en incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o en faltas consideradas graves, en cualquiera de los casos, la rescisión no genera derecho a las partes a indemnización alguna-----

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Contrato en los lugares precedentemente indicados, donde serán válidas todas las comunicaciones entre las mismas, como si hubiesen sido personalmente recibidas comprometen, además, a comunicar por escrito sus cambios de dirección y/o números de teléfonos. -----

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Versión: 03
	<b>CONTRATO DE PRESTACIONES FONOAUDIOLÓGÍA</b>	Código: F-GO-24 Fecha: 24/07/2023 Página 2 de 3

**OCTAVA:** El/la Profesional acepta y autoriza a OAMI S.A. a promocionar sus servicios entre sus beneficiarios, mientras se encuentra vigente el presente contrato, mediante la inclusión de su nombre, especialidad, categoría, dirección y teléfonos en la Guía de Prestadores que emite anualmente a la OAMI S.A.-----

**NOVENA:** El Profesional se compromete a colaborar con la Auditoría de la OAMI S.A. facilitando la información y/o los documentos en que se consignen los datos relevantes sobre antecedentes clínicos, patológicos o diagnóstico de los beneficiarios, los que serán tratados en forma estrictamente confidencial. -----

**DÉCIMA:** A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, aceptan la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, declarando prorrogada toda otra competencia que pudiera corresponder. -----


Previa lectura y ratificación suscriben las partes del presente Contrato de Prestaciones de Servicios, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y la fecha indicada al inicio. -----

---

**OAMI S.A.**

---

**PROFESIONAL**

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Versión: 03 Código: F-GO-24
	<b>CONTRATO DE PRESTACIONES FONOAUDIOLÓGÍA</b>	Fecha: 24/07/2023 Página 3 de 3

## ANEXO I

### Servicios y Aranceles

Audiometría, Logoaudiometría	Gs. ....
Impedanciometría, Timpanometría	Gs. ....
Consultas	Gs. ....

### Observaciones:

- Precios IVA incluido.
- Los aranceles para usuarios sin cobertura de Arancel Preferencial serán los mismos establecidos en este anexo.
- Para el cobro de honorarios por estudios es indefectible la presentación de las órdenes visadas y firmadas por el beneficiario, para las consultas se deberá presentar la hoja de visación firmada.

---

**OAMI S.A.**

---

**PROFESIONAL**